



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 209, expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos Local), publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, estableciendo su vigencia a partir del treinta y uno de mayo del mismo año.

Que el Infoem rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia Local, la Ley de Datos Local, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el artículo 3 de la Ley de Datos Local, establece como Sujetos Obligados al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos, a los Órganos y Organismos Constitucionales Autónomos, a los Tribunales Administrativos, a los Partidos Políticos y a los Fideicomisos y Fondos Públicos.

Que el 30 de mayo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fechas 14 de septiembre de 2022 y 27 de marzo de 2023.

Que el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en cual en su artículo 4 estipula que, la Secretaría para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, se auxiliará de unidades administrativas, entre las cuales se enuncia a la Coordinación General de Comunicación Social.

Que el 06 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que el Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece que los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros con que cuente la Coordinación General de Comunicación Social se mantendrán como parte de los recursos con los que opera la misma, y serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno, a la cual se adscribirá orgánicamente. Así como, los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o en curso en la Coordinación General de Comunicación Social, serán atendidos por la Coordinación General de Comunicación Social hasta su debida conclusión.

Que se realizó un primer acercamiento con Organismos Descentralizados de Municipios, advirtiendo del análisis correspondiente, la viabilidad de incorporación de 32 organismos como Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia Local; 3 y 81 de la Ley de Datos Local, 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción III y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

Se desincorpora del rubro “Organismos descentralizados no sectorizados” del Poder Ejecutivo Estatal a la:

- Coordinación General de Comunicación Social

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Ocoyoacac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Atenco

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de La Paz
- Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Tecámac
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huehuetoca

SEGUNDO. Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=05106a3c-7156-46b9-9eaf-2409de22fc53>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales

9c 94 7f 37 e8 65 28 22 f6 5d 9c 46 13 33 55 27 9d ba
3a 10 55 49 db 3e d3 91 95 33 50 34 fd ff 4c bf f8 89
77 06 ad 46 42 55 08 b6 b4 a4 73 37 35 5f aa 65 fe fa
07 c3 d7 fa 1b bf ce 0d 5c d9 cf 8d d2 c5 9b e9 c0 ae
a4 48 8b b6 5f 4d f1 ad b3 2f 90 52 a9 c4 08 3c 30 f5
ce 7f 7b ca 48 19 f2 86 77 c7 f2 eb 59 ab bd a3 ff 90 ce
a3 b4 31 5a ee 47 de 2a 2d 98 b7 72 ba 5a 84 88 1f 02
ad 0b 31 11 55 cf 18 3f 0f f6 2b 68 83 8d 5d 33 9e 4c
ae 39 27 0a 2c 86 a1 9e 9a 27 db de b7 31 b5 13 59 86
9e 60 00 be 0a c7 63 f1 44 de c7 1e 18 42 dd f5 88 d0
ec 77 33 ff 24 7e 5e ae 26 79 4c 5d f0 52 e4 43 51 c8 f0
8c 36 57 80 bb e8 0a f3 65 69 d9 35 b2 0a 9b 16 74 4e
86 7d 87 6e 9d 7b bd 3e 86 c3 68 e1 7d 0c 49 87 d5 ca
1c 1c 58 13 95 af 98 68 3a 05 89 51 da 13 2a d7 54 12
23 33

bf f1 d5 68 ce 49 4e b1 ad 67 77 75 ec d5 54 d7 45 d1
cd 74 c1 0b 30 92 cf b4 48 ec ca d2 38 cf 58 29 70 7e
9b 44 df 8d ff d1 8b c6 4d 2b 96 4d 25 c5 6e 36 8f 41
62 f8 58 9c f8 1d 83 91 99 22 55 08 64 01 4f c1 d9 29
85 24 2f 5d 87 38 c1 9a a7 df 74 03 f8 05 da 78 1c 6f
fa de 1a 25 4d ac e4 cd 8a 22 aa 14 53 cd f4 71 af 55
db 38 28 15 e0 88 fe fa e8 a0 55 8f a4 69 46 a4 82 60
22 82 6b 14 cb df c1 f1 60 7a cf 13 f1 19 43 25 1f 16 81
01 0e e3 b9 ca 1e fa f0 bb fa 55 c3 dd 7c af 0a 3f 38
d7 b9 43 1b c7 e0 b7 1c 9f b2 66 90 ad 48 02 9a ce c2
ff 79 5a 4c 30 56 57 c8 a6 9f 0e 1e d7 9c 17 39 1c 69 5c
1c 1d b7 66 3f c2 76 c6 3d 50 62 72 95 27 a7 88 c1 58
fb 39 ef 2a 1a e2 36 75 45 46 0b 1b 71 c4 bd 3a b6 9c
b9 2f 13 67 9a 86 1a 01 36 cb 0a ab d6 5d a8 91 ce d2
19 8f

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

28 c2 0a 00 60 86 cd 31 fb 04 8a 8d a2 3f c0 08 7f ea
6b f3 54 98 c7 2f 8d 55 e9 77 6f 9e f4 b9 41 a0 53 57
1c 47 99 48 03 3e 70 2d f2 c3 5a e9 03 39 d4 61 e5 1b
f0 00 7e 73 87 24 2d 1e 12 ca af a7 fe b9 08 60 20 4d
8c 3c 61 45 68 0e bf f7 06 7f c0 e6 92 4f 96 7d 9a e1 f4
59 6f b8 d6 a1 6d 12 35 d1 ea 9d 14 70 a7 ab 6a 93 97
42 c8 e9 ed 04 ee fa 6a 75 19 f9 d1 6a 04 c3 3f 44 73
57 92 a2 00 38 d0 8a 30 38 c1 3c f4 fe ab 60 d7 95 de
46 5d 6b 3a a7 01 50 03 9b bc 9d 68 c1 d6 b2 b4 52 df
af 4e ec 23 9f f0 cb 3b 13 96 a6 76 2d 47 7a eb 7a 8c
a0 52 2c a6 05 09 38 4b 61 ee a2 9b 11 28 75 8d c8 e7
29 64 3d bf 76 b4 dd 49 a7 af fd b4 b1 e2 c6 c5 c5 b1
c7 cd e8 af c7 db af c7 56 b1 9a 57 8f b5 12 79 fc dd
c1 23 4a 4c 0d 9d 71 c3 73 c8 a1 e4 3a 09 69 91 f5 c1
0d 85 95

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

60 05 67 ad b0 37 c1 f3 47 86 03 a3 80 c2 37 0c 35 1d
0b c3 21 27 de ad 81 6b ce aa 0e 15 0e c0 53 b9 52 76
61 fb 57 9a 31 0b f4 8f df b5 9e e1 1c 60 40 62 c7 c8 c2
a9 0c 97 6a 8e ad a2 e0 10 34 73 ca 46 79 67 da a8 e4
b9 33 f4 fa 98 bc 18 22 03 ff 30 97 4a 39 6b d1 32 bb
35 75 96 20 f0 cc 28 b3 c9 54 0b 4b 9a 28 74 04 b8 3d
fc 41 c5 34 f9 d0 ac f7 9b 8b 0e 45 64 1b 7d 78 96 3d
d0 e0 90 75 23 12 76 4d bd f3 65 4d 8e cd 92 d5 ff f2
80 6c 52 69 c0 65 fd 28 da 4a f6 89 b5 55 cd 3a 90 8b
59 c5 5e c7 d0 9a 20 2b fc cd 72 14 05 1a 2c 54 8e ad
2a d4 05 7d 1d 30 7f 51 a9 6f 5c b2 c8 a7 c9 a5 43 0f
f1 3c 52 69 bf 8f 4c fb 28 13 33 c6 a0 68 8b f1 2a eb 10
a7 98 7a 53 42 2d ac 18 1d a2 9c 12 31 b2 d9 d9 2e 45
5e f1 28 b5 ba 85 d6 5d 87 43 e5 23 6a b8 b6 3b 14 9c
2c 7d

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

32 11 d9 90 cf d0 5f 9a 92 60 1f 84 74 8a 00 04 d4 e8
8e ac 09 ef 61 b6 07 73 ab bc fb ea 97 ec 1c 41 3c b1
fb 14 aa 6e d3 d9 8f 3d 92 67 8b 65 b8 98 24 af d0 ab
e5 97 1f b1 9e 00 1a b3 9d 72 3b d6 18 ae f1 c3 4b 11
f7 13 bd aa 5c 30 80 b7 20 c7 28 45 61 b7 9b 53 67 3b
66 94 54 f6 8e 4f ba 6b 1b 30 e1 f7 0f 98 5c 58 95 94
27 df cb ab a4 4b e0 fe 8e 80 bd 8c 1d cc 5e 92 f9 43
ba 92 57 f6 d2 cf b5 a4 33 cc 98 96 6e 98 ec fe b0 a4
00 e4 d0 45 79 38 56 ea ea a1 2b bc 09 74 bd f1 05 95
0d 08 52 e0 3a 4e 20 89 86 3d f1 d3 f2 8f 47 8b 97 ff
7e 51 16 dc 97 6d 82 a8 94 38 9b 48 25 9b e6 5c f5 25
d7 a7 62 fd 90 7c 9d c5 b5 56 08 44 95 b1 eb a4 a9 7a
6b 42 0a 37 07 d2 15 76 ed 4b 71 69 df 6b a9 65 02 39
7b 96 13 2c 8c 50 e4 76 75 74 cf b6 89 44 1b 5e 43 45
55 e4 24 15

b9 e4 d2 cc d4 b6 74 51 59 d0 e5 83 41 eb 95 ca 5c 0d
a1 a8 62 9b 19 82 7d 25 d3 af 70 0e 76 a7 bf 2f f9 79
ce 98 8e b3 9c 5e 49 91 7f 2b e8 1d 7a 8b 84 31 01 f6
83 f5 12 3e de d7 ad 46 6e a7 cc e7 f6 61 ab 7c 98 c8
bb 92 c5 7d d8 a3 bb da 01 45 56 12 96 ed dc 8b 3e
c4 72 42 e4 c0 d6 cb d9 5b d8 60 d9 d3 ff ca e1 fc 06
91 8b 9a 65 20 1f 82 10 0c b7 90 b2 85 ab 14 7a 66 a6
41 85 27 5a 29 3c 90 55 01 e0 c1 ea f0 3b aa 47 4c 05
56 94 75 5c ed a1 19 21 9c e1 33 e6 2a 4e fd ec 75 17
0d ed 2a 11 b2 91 94 3a 08 24 96 ed 28 aa 16 0b 57 c4
02 af 97 4b ed 11 e3 33 e7 3e 78 ff c0 17 26 e7 1e 86
d5 e2 25 35 a4 e5 26 82 0d 5a ee 59 9d 70 bd 41 cf 07
44 d9 65 c6 ea 4b 6d 1c 3c 89 ff ff d5 ab 95 81 a8 45
1b ba 7c dd 3d 83 2f 31 0a b1 0e e5 eb 3a d2 50 cc a4
39 e2 10 e3 c0

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales